

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES **UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**

El objeto del presente documento es la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo de la Comunidad Universitaria.

La Universidad tiene el deber de protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales, garantizando su seguridad y salud en todos los aspectos relacionados con la actividad universitaria. La Universidad realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en las actividades universitarias y adoptando cuantas medidas sean necesarias para defender el correlativo derecho a la protección de sus empleados.

Esa integración de la actividad preventiva supone el compromiso y la responsabilidad de los diferentes niveles jerárquicos en incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud; forman parte del derecho del personal al servicio de la Universidad a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con esto, la Universidad Pública de Navarra asume los siguientes compromisos:

- Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el que se definan la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la Universidad.
- Promover la participación de los empleados mediante el derecho de consulta y participación a través de sus representantes.
- Desarrollar modelos de gestión que integren, en la actividad diaria de la Universidad, las necesarias acciones preventivas. En particular en lo referente a:
 - adquisición y uso de equipos de trabajo y sustancias químicas, actividades de investigación, mantenimiento de instalaciones, coordinación empresarial y protección de la maternidad.
- Desarrollar el modelo preventivo adecuado que pueda poner en práctica esta política de prevención de riesgos laborales, promoviendo las auditorías internas y externas que verifiquen y certifiquen el cumplimiento del presente documento.
- Difundir esta política entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

A propuesta del Gerente de la Universidad, el Comité de Seguridad y Salud aprobó el 21 de enero de 2005 la política de la Universidad en prevención de riesgos laborales, la cual fue difundida mediante resolución nº 299/2005, de 16 de marzo, del Rector de la Universidad.